

Acta nº 16

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 15 de octubre de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. M^a Isabel Peyro Fernández
- › D. Jose María Ribes Montoro
- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Manuel Carratalá Vila, y D^a. Ascensión Farinos García.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 15/2013 de 8 de octubre de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta, la Federación española de enfermedades raras (FEDER) y RECYTRANS S.L. para el establecimiento de un programa de recogida y reciclaje de tapones de plástico.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 16 presentada por COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” incluida PIP.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Ratificación de decreto nº 806/2013, de fecha 6 de septiembre de 2013 sobre aprobación de facturas de más de 6.000 €.
- 7º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 15/2013 DE 8 DE OCTUBRE DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 15/2013 de 8 de octubre de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno L

ocal de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 3 de octubre hasta el 10 de octubre de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

| | |
|-----------------------|----|
| Documentos de entrada | 38 |
| Documentos de salida | 54 |

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

| | |
|-----------------------|-----|
| Documentos de entrada | 137 |
| Documentos de salida | 243 |

BIENESTAR SOCIAL.

| | |
|-----------------------|----|
| Documentos de entrada | 78 |
| Documentos de salida | 35 |

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

| | |
|-----------------------|---|
| Documentos de entrada | 1 |
| Documentos de salida | 1 |

CULTURA.

| | |
|-----------------------|----|
| Documentos de entrada | 21 |
| Documentos de salida | 4 |

EDUCACIÓN.

| | |
|-----------------------|----|
| Documentos de entrada | 13 |
| Documentos de salida | 1 |

ALCALDIA.

| | |
|-----------------------|---|
| Documentos de entrada | 2 |
| Documentos de salida | 1 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

| Nº | FECHA | AREA | ASUNTO |
|-----|------------|----------------------------|--|
| 865 | 26.09.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | CONCESIÓN LICENCIA OBRAS A GAS NATURAL CEGAS SA. |
| 866 | 26.09.2013 | TESORERIA | APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE O.V.P. CON MESAS Y SILLAS DE LA 1 A LA 28. |
| 867 | 26.09.2013 | TESORERÍA | LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR CEGAS NATURAL COMERCIALIZADOR SA, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013. |
| 868 | 26.09.2013 | PATRIMONIO | EXPEDIENTE SOBRE POSIBLE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS AL BAR "CAPI" |
| 869 | 26.09.2013 | TESORERÍA | SOBRE SOLICITUD APLAZAMIENTO RECIBOS IBI DEL C/ DELS FUSTERS 19 Y 36 MADERAS ABRAHAM MARTÍNEZ S.L. |
| 870 | 26.09.2013 | TESORERÍA | VARIACIONES EN EXACCIONES MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2013. |
| 871 | 27.09.2013 | NÓMINAS | APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE AGOSTO DE 2013. |
| 872 | 27.09.2013 | COMERCIO | OTORGAMIENTO DE PREMIOS DE LA CAMPAÑA DE |



| Nº | FECHA | AREA | ASUNTO |
|-----|------------|----------------------------|---|
| | | | ANIMACIÓN COMERCIAL "QUEDATE DE COMPRAS DÍA DE LA MADRE". |
| 873 | 27.09.2013 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR VERONICA GIMENO LOZAL (EXPTE RP 25/09) |
| 874 | 27.09.2013 | NÓMINAS | APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2013. |
| 875 | 30.09.2013 | CONTRATACIÓN | MESA PARA LA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVIIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIORTA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS RESIDUALES (ABANDONADOS) |
| 876 | 27.09.2013 | NÓMINAS | ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS. |
| 877 | 27.09.2013 | FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO | CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE FOMENTO DE EMPLEO CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES VALENCIANAS, EJERCICIO 2013. |
| 878 | 30.09.2013 | SERVICIOS SOCIALES | AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL |
| 879 | 30.09.2013 | SERVICIOS SOCIALES | AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL RENTA BÁSICA MUNICIPAL. |
| 880 | 30.09.2013 | SERVICIOS SOCIALES | AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS. |
| 881 | 30.09.2013 | INTERVENCIÓN GENERAL | APROBACIÓN DE FACTURA INVIPA PAIORTA S.L. POR IMPORTE 321.902,25 € |
| 882 | 30.09.2013 | SECRETARÍA | ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DEL AYUNTAMIENTO A EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. |
| 883 | 30.09.2013 | SERVICIOS SOCIALES | AUTORIZACIÓN DE LAS CUANTIAS ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA "MENJAR A CASA 2013-2016" |
| 884 | 30.09.2013 | PATRIMONIO | DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR MIGUEL MARTÍN MARÍN (EXPTE 02/13) |
| 885 | 03.10.2013 | FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO | MODIFICACIÓN FECHA DE EJECUCIÓN PREVISTA EN EL DECRETO (655/2013) DE 12 DE JULIO DE 2013, RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN MENOR DEL TALLER DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y GRANDES SUPERFICIES. |
| 886 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 64/13. A MUSTAPHA KERMOUN. |
| 887 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 63/13 A JOSE FERNANDO SANTOS MARTÍNEZ. |
| 888 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 62/13 A CATALUNYA BANC S.A. |
| 889 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 60/13 A CATALUNYA BANC S.A. |
| 890 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO | LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 61/13 A |



| Nº | FECHA | AREA | ASUNTO |
|-----|------------|----------------------------|--|
| | | AMBIENTE | GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACIÓN S.L. |
| 891 | 02.10.2013 | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR HELADERÍA EN LA C/ AUSIAS MARCH Nº 20 A JOSE JAVIER LABRADOR SANCHO. |
| 892 | 02.10.2013 | INTERVENCIÓN | PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE 59.242,96. MOD 2013/49. |
| 893 | 02.10.2013 | TESORERÍA | LIQUIDACIÓN TASA ALCANTARILLADO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 OMNIUM IBERICO SA. |
| 894 | 02.10.2013 | INTERVENCIÓN | EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE 10.600 €. MOD 2013/48. |
| 895 | 02.10.2013 | INTERVENCIÓN GENERAL | EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE CULTURA (BIBLIOTECA) POR IMPORTE 3.067,65 €. MOD 2013/47. |
| 896 | 03.10.2013 | SANIDAD Y SALUD PÚBLICA. | LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A PEDRO MANUEL CORRO MONTERO. |
| 897 | 03.10.2013 | SANIDAD Y SALUD PÚBLICA | LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A OSCAR EMBUENA MARCOS. |
| 898 | 03.10.2013 | SANIDAD Y SALUD PÚBLICA | LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A AMPARO MUÑOZ RIBARROCHA. |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER) Y RECYTRANS S.L. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE TAPONES DE PLÁSTICO.

Por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) se ha propuesto la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, la indicada federación y la mercantil RECYTRANS S.L., para el establecimiento de un programa de recogida y reciclaje de tapones de plástico, con el fin de que FEDER obtenga fondos para proporcionar atención social, psicológica y jurídica a personas con enfermedades poco frecuentes y a sus familias. Forman parte de esta federación más de 200 asociaciones entre la que se encuentra la Asociación Miastenia de España (AMES) que tiene su sede en nuestro Municipio.

A su vez entre las competencias municipales se encuentra la protección del medio ambiente y la recogida y tratamiento de residuos.

Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.



El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER) y la mercantil RECYTRANS S.L., para el establecimiento de un programa de recogida y reciclaje de tapones de plástico, sin coste económico para el Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación de este acuerdo.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución cuantos interesados haya en el expediente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN:

“En Paiporta, a de de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Paiporta (Valencia), con CIF P46188001, y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de aplicación. Asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Javier Llobell Tuset, a los efectos legales de asesoramiento jurídico y de fé pública administrativa.

Por otra, la Federación Española de Enfermedades Raras, delegación de la Comunidad Valenciana, en adelante FEDER CV, con CIF G91018549, constituida en acta de fecha 17 de abril de 1999, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior de 30 de septiembre de 1999, con el número 2133, con sede en la Avenida Barón de Cárcer, número 48 de Valencia, y en su nombre y representación su delegada Dña. Almudena Amaya Rubio, cargo para el que fue ratificada por la Asamblea General el 9 de junio de 2012.

Y de otra, la mercantil Recytrans S.L., en adelante RECYTRANS, con CIF B46694550, con domicilio social en la calle Palleter, número 8, Polígono Industrial Al Mar de Alboraya (Valencia), y en su nombre y representación su administrador, D. Carlos Ballesteros López, con DNI 44.521.148-W.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Paiporta para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal teniendo entre sus competencias la protección del medio ambiente, de la salud pública.

2.- Que la FEDER CV es una organización declarada de utilidad pública, independiente, aconfesional, apartidista, no gubernamental y sin ánimo de lucro que tiene por objeto la

ayuda y defensa de los derechos de los afectados por enfermedades raras mediante una línea de atención integral que tiene como objetivo ofrecer ayuda y acompañamiento a las familias y a las personas afectadas, además de servicios de atención directa para que éstas alcancen el máximo nivel de conocimiento y manejo de su enfermedad, así como promover programas y servicios para satisfacer sus necesidades.

3.- Que RECYTRANS tiene presente que el sector privado debe revertir en el bienestar de la sociedad y desea colaborar con entidades públicas y privadas en su papel de gestor autorizado y valorizador de tapones de plástico con el fin de mejorar las condiciones de bienestar social de las familias pertenecientes a la Asociación Miastenia de España (AMES). Por ello, tiene interés en que el proyecto de recogida de tapones sea viable, factible y beneficioso para todas las partes implicadas pues de ello depende su éxito.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

El Ayuntamiento de Paiporta, FEDER y RECYTRANS, se comprometen a establecer un programa de recogida y reciclaje de tapones de plástico al objeto de destinar los fondos que se obtengan a las actividades de promoción, defensa e integración social de las personas afectadas por enfermedades raras y sus familias que desarrolla la FEDER

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) Por parte del Ayuntamiento:

- 1. Distribución por todos sus edificios de contenedores para la recogida de tapones de plástico.*
- 2. Logística y gestión de la recogida, selección y vaciado de los contenedores y el depósito del material en otro contenedor único para su traslado a la planta de reciclaje.*

b) Por parte de la FEDER:

- 1. Realización de una acción de sensibilización a los ciudadanos de este Municipio realizando charlas informativas acerca de la labor social y medioambiental que representa el desarrollo de este programa y la normativa del uso de los diferentes contenedores de reciclaje de materiales ubicados, destacando el objetivo final de la ayuda de la recogida de los tapones para los fines de la AMES.*
- 2. Divulgación en una campaña a nivel municipal del programa para en un futuro próximo extender esta iniciativa a otros sectores de la población.*

c) Por parte de RECYTRANS:

- 1. Recogida del material del contenedor único del Ayuntamiento y su traslado a una planta de reciclaje, cuyos fines económicos estarán destinados a FEDER, aunque el coste logístico se sufragará del valor final del producto.*
- 2. En la medida de sus posibilidades, poner a disposición tanto de FEDER como del Ayuntamiento todos sus conocimientos e infraestructura para obtener la mayor valorización económica posible de los tapones recogidos.*

3. *Revisión del precio del producto de manera trimestral procurando en la medida de lo posible favorecer al alza los beneficios económicos para la posterior inversión en las acciones emprendidas por FEDER.*

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

*Para facilitar el cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por D. por parte del Ayuntamiento, por D^a
Almudena Amaya Rubio por parte de FEDER y por D. Carlos Ballesteros López por parte de RECYTRANS.*

Dicha comisión realizará al menos semestralmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán, en su caso, un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Cada Institución se financiara con recursos propios su parte del convenio.

EL Ayuntamiento no participará en el proceso económico de los beneficios del convenio, ejecutándose esta parte entre FEDER y RECYTRANS.

QUINTA.- COMPROMISOS DE VISIBILIDAD DEL PROYECTO:

a) Por parte de FEDER

1. *Dar difusión de la colaboración en sus medios de información propios (página web y redes sociales). Además de la difusión propia en los medios de comunicación de ámbito estatal y de la Comunidad Valenciana, a través de notas de prensa.*
2. *Difundir la imagen corporativa de RECYTRANS y del Ayuntamiento, en todas aquellas notas de prensa o informaciones que surjan en torno al proyecto.*
3. *Difundir el logotipo de RECYTRANS y del Ayuntamiento, en la sección colaboradores, de su página web con un link que redirija a la web.*
4. *Difundir el logotipo del Ayuntamiento y RECYTRANS en la memoria anual de la organización.*
5. *Enviar información periódica sobre proyectos, servicios o noticias de interés general en relación a las enfermedades poco frecuentes.*

b) Por parte del Ayuntamiento:

1. *Adquisición y distribución por los edificios municipales de los contenedores para el depósito de los tapones*
2. *Coordinación del personal voluntario.*
3. *Coordinación con el área de Medio ambiente.*
4. *Dar difusión de la colaboración en sus medios de información propios (página web y redes sociales).*

5. *Difundir la imagen corporativa de RECYTRANS y de la AMES en todas aquellas notas de prensa o informaciones que surjan en torno al proyecto.*

SEXTA. SENTIDO DEL CONVENIO.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es destinar los fondos que se obtengan a las actividades de promoción, defensa e integración social de las personas afectadas por enfermedades raras y sus familias que desarrolla FEDER.

Conforme al artículo 4-1, c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público este convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

SÉPTIMA. DURACIÓN.

El Convenio aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de un año, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por acuerdo expreso.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- *Por mutuo acuerdo de las partes.*
- 2.- *Por expiración del plazo de duración inicial o de sus prórrogas.*
- 3.-*Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.*
- 4.- *Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.*

En cualquier caso, en el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio Marco, ambas partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

DÉCIMA. DISCREPANCIAS.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento y Coordinación cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendiéndose que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

En caso de conflicto las partes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia a su fuero propio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.”



5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 16 PRESENTADA POR COMSA, SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 16 por importe de 0 € IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 16 presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 0 € más 0 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RATIFICACIÓN DE DECRETO Nº 806/2013, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 6.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el decreto de la Alcaldía nº 806/2013, de fecha 6 de septiembre de 2013, por el que se aprueba factura a CIVERA ELECTRIFICACIONES SL Y OTROS., cuyo tenor literal es el siguiente:

“I.- HECHOS

I.1.- Vistos los antecedentes obrantes en el Departamento de Intervención.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Artículo 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.2.- Artículo 52 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

II.3.- Base 28 de Ejecución del Presupuesto de 2013.

II.4.- Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de régimen Local así como las demás normas que lo complementan y desarrollan.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de las siguientes facturas:

| <i>FACTURA</i> | <i>NOMBRE</i> | <i>CIF</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> |
|----------------|------------------------------------|------------|----------------|---|
| 2013/1391 | CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L | B97094734 | 26.763,99 € | Instalación lámpara led alumbrado municipal |
| 2013/1471 | CIVERA ELECTRIFICACIONES S.L | B97094734 | 16.270,39 € | Instalación lámpara led alumbrado municipal |
| CONVENIO | CLUB BILLAR PAIPORTA | G46841037 | 7.150 € | Convenio club billar |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los servicios municipales afectados.

CUARTO.- Seguir el expediente en los procedimientos y trámites previstos legalmente.”

7º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

No se tratan asuntos en este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del quince de octubre de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.